

000008

15

164320

9802

RESOLUCION No. 88-2-1-1-04601

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia SECAMAR S.A.;

QUE el señor Hernán Cordovez Dávalos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Adolfo Santistevan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3337-IA del 24 de noviembre de 1987;

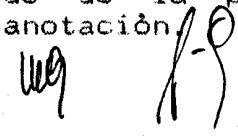
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2278 del 28 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de SECAMAR S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-1-04601-  
SECAMAR S.A.

000009

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM/SGdeM/eac  
DL/JIA

exp. # 41.813.84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 27.888 a 27.889, número 2.641 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.695 del Repertorio.- Guayaquil, No - viembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

Eg

lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.64 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5291 NVA 80

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil